"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2020-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Setiembre de 2020.



VISTO:

El Memorando N° 642-2020-MPU-A-GM-NG, de fecha 14 Setiembre de 2020, de Sr. Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, que designa al Sr. Mg. Ing. Samuel Eduardo Gonzales Bautista, como Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de

responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma



o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante los memorandos del visto, el Despacho de Alcaldía en uso de sus facultades y atribución conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, designa a los funcionarios de confianza en las respectivas Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Administración de la Corporación Edil Provincial de Ucayali-Contamana, con sus respectivos niveles remunerativos acorde con el Cuadro de Asignación de personal (CAP).



Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, prescribe que son atribución del Alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2020-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Setiembre de 2020.



Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades.



Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General y Archivo, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir de 01 de Setiembre de 2020, en el cargo de confianza de la Municipalidad Provincial de Ucayali — Contamana, al siguiente funcionario.



→ Mg. Ing. SAMUEL EDUARDO GONZALES BAUTISTA, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

<u>ARTÍCULO</u> <u>SEGUNDO</u>.- <u>ENCARGAR</u> a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





Distribución OAL OSGA GPPyO GAF G.M ALC